

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informándole que se recibió oficio de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, por medio del cual remite el oficio de embargo expedido por el juzgado a la Secretaría de Movilidad de Manizales. De otra parte, la Secretaría de Movilidad de Manizales allegó el oficio Nro. UL-70817 del 10 de agosto de 2022 por medio del cual informa la materialización de la medida cautelar y el certificado de tradición del vehículo de placas EYC96F donde se observa la efectividad de la medida. Se advierte que dichas comunicaciones sobre la materialización de la medida cautelar ya reposan en el expediente. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 6 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, septiembre (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA - COOPROCAL**
Demandado: **KEVIN YULIAN MONTES TOBAR**
WILLIAM LÓPEZ MONTES
Radicado: **170014003010-2022-00296-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los oficios allegados por la Secretaría de Movilidad de Bogotá y por la Secretaría de Movilidad de Manizales, sin pronunciamiento alguno y tampoco se les impartirá trámite, comoquiera que los mismos ya fueron agregados al expediente con anterioridad y fueron objeto en su momento de los pronunciamientos emitidos por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 149 el 7 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b882a57c56c36c8cf32ef3a913f73b6ad3db2a7109295da375c3b64ee49607**

Documento generado en 06/09/2022 02:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>